

**RESOLUCION Nº 348/18
CRESPO (E.R.), 11 de Julio de 2018**

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 09, 10 y 11 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año se ha decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, Inciso c) y e) del escenario de “El Artista STILLE S.R.L.”, para la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, el día 11 de Noviembre de 2018 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Apruébese la celebración del respectivo contrato de Actuación, suscripto por el Municipio de Crespo y STILLE S.R.L., representada por el Sr. Baltazar Castelnau, D.N.I. 26.742.626, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 3466, Piso 7º, Of 706, Ciudad de Buenos Aires.

Art.3º.- Dispónese y autorícese el pago a STILLE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412215-7, por transferencia bancaria a través Cuenta Corriente Banco Patagonia N° 200-200008701 con CBU 0340200100200008701000, de la suma total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) I.V.A. incluido y libre de retenciones, en concepto de Cachet de , el que se abonará de la siguiente manera:

- a) Al día 25 de Junio de 2018, se abonará la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) I.V.A. incluido y libre de retenciones.
- b) Al del día 05 de Noviembre de 2018, se abonará la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) I.V.A. incluido y libre de retenciones.

Asimismo autorícese el pago conforme clausula 2.2 y 4.2 de otra suma no incluida en el Cachet y generada por las Presentaciones.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.